



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nro. 109/2025

REFERENCIA: ADENDA Nro. 03 – AMPLIATORIA DE PLAZO del CONTRATO DE OBRA Nro. 03/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR “CONTRATO DE LMCN N° 05/2025 - CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PARA LA ESC. BÁS. N° 2371 CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LUQUE.”, CON ID N° 459050 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la firma E.M CONSTRUCCIONES”.

Luque, 20 de agosto de 2025. -

Señor Intendente Municipal y Dirección de Obras Públicas Municipales:

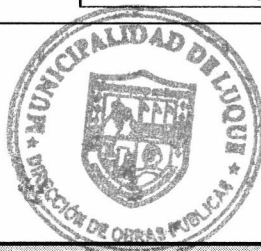
Me dirijo a usted, en mi carácter de Administrador de Contrato designado según RESOLUCIÓN I.M N° 645/25 de fecha 21/02/2025, a objeto de hacer referencia al MEMORANDUM N° 125/2025 de fecha 20/08/2025 de la ARQ. PAOLA MIRANDA., Fiscal de Obras de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de ADENDA AMPLIATORIA DE PLAZO para el CONTRATO DE OBRA Nro. 03/2025 derivado del llamado a LICITACIÓN POR “CONTRATO DE LMCN N° 05/2025 - CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PARA LA ESC. BÁS. N° 2371 CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LUQUE.”, CON ID N° 459050, firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la firma E.M CONSTRUCCIONES. -

Que, atento al Memorándum presentado por el fiscal de obras encargado de dar seguimientos y control técnico a los trabajos ejecutados según contrato de obra detallado anteriormente, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo petitionado y a través del mismo, solicita que se dé lugar a la ADENDA AMPLIATORIA DE PLAZO del CONTRATO DE OBRA Nro. 03/2025 en el marco del ART. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS de la LEY 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, esto en consideración al tiempo necesario para la ejecución de los rubros complementarios de la ADENDA Nro. 02 AMPLIATORIA DE MONTO, siendo la ampliación de 12 días corridos correspondiente al 20% de plazo de ejecución del contrato original, acordando las partes su conformidad con la ampliación a ser realizada a través de la firma de un acta de acuerdo, aclarando que esto no representa condiciones más favorables para ninguna de las partes en relación a las originalmente pactadas, conforme a las circunstancias técnicas expuestas en el informe de fiscalización adjunto al MEMORANDUM F.O N° 125/2025 remitido por la fiscalización, en el cual se transcribe a continuación:

Con la existencia de una ADENDA Nro. 02 AMPLIATORIA DE MONTO corresponde otorgar un plazo de tiempo para la correcta ejecución de los rubros complementarios, siendo este plazo de 12 días corridos, que corresponde al 20% del plazo de ejecución original. La solicitud se realiza en el marco del ART. N° 67 de la LEY N° 7021/2022 establece que: “...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”.

Así también, se menciona que según RESOLUCIÓN I.M. N° 3012/2025 se da lugar a la suspensión de los trabajos y la paralización del plazo de ejecución desde la fecha 02/05/2025 hasta la fecha de firma del contrato correspondiente a la ADENDA Nro. 02 AMPLIATORIA DE MONTO de fecha 04/08/2025, en total 94 días corridos.

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Fecha de orden de inicio	10/03/2025
Plazo de ejecución original	60 días corridos
Adenda Nro. 01 - Plazo prorrogado por lluvias	8 días corridos
Fecha de fin de plazo de ejecución original	16/05/2025



Paola Miranda Acevedo
ARQUITECTA

Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Arq. Araceli González
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad de Luque



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Fecha de suspensión de los Trabajos	02/05/2025
Días restantes para la finalización del plazo de ejecución original, al momento de la suspensión de los trabajos.	15 días corridos
Suspensión de los trabajos y del cómputo de plazo de ejecución	94 días corridos
Adenda Nro. 03 Ampliatoria de Plazo - 20% del Plazo de ejecución original	12 días corridos
Total	121 días corridos
Fecha de fin de plazo de ejecución (considerando prorrogas + periodo en que los trabajos se encontraban suspendidos + plazo ampliado)	31/08/2025

Sin otro particular, cumpliendo en informar y dejando la solicitud a consideración salvo mejor parecer, me despido muy atentamente.

Que, el **ART. N° 67** de la **LEY N° 7021/2022** establece que: **“...Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...”**, y

Que el plazo a ser ampliado de **12 días corridos** no supera dicho margen, siendo el plazo de ejecución original del contrato de **60 días corridos** y su **20% de 12 días corridos**. -

Que el **DECRETO N° 2264/24. ART. 109.- CONVENIOS MODIFICATORIOS**, faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**DNCP**), a establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley y conforme la vigencia de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025** de fecha **18/02/2025**, que en su **ART. 209. VIGENCIA DE NORMATIVAS ANTERIORES**, establece que: **Los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, se regirán por las disposiciones de la normativa vigente al momento de la comunicación de la convocatoria**, por lo que considerando que la primera fecha de comunicación de los procesos de llamado se realizó en fecha **14/02/2025**, de manera previa a la entrada en vigencia de la nueva resolución, se considera que dicho llamado, objeto de la ejecución de este contrato, se encuentra regido bajo las disposiciones de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023** de fecha **17/11/2023**, la cual establece en su **ART. 178 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS**, que: **“Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...”**. -

Así también, se menciona que según **RESOLUCIÓN I.M. N° 3012/2025** de fecha **19/08/2025** se da lugar a la suspensión de los trabajos y la paralización del plazo de ejecución desde la fecha **02/05/25** hasta la fecha de firma del contrato correspondiente a la **ADENDA Nro. 02 AMPLIATORIA DE MONTO** de fecha **19/08/2025**, en total **94 días corridos**.

Por tanto, según las recomendaciones presentadas por la fiscalización en su informe, emitido en el marco de su responsabilidad de control y seguimiento técnico de la ejecución contractual y visto las documentaciones respaldatorias presentadas, se recomienda a la Dirección de Obras Públicas de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE**, elevar los antecedentes para dar curso a lo petitionado, a consideración del comité de suministro público, entendiendo que se hallan cumplidos los requisitos exigidos para dar curso a la **ADENDA** del contrato, por la cual se realiza la **AMPLIACIÓN** del plazo. **Así también, se pide que, a fin de manifestar conformidad, conocimiento y aceptación del contenido del presente dictamen, las partes involucradas en el control del contrato, según la jerarquía y manual de funciones de la Dirección de obras Públicas, (Fiscal de Obras del contrato y Director de Obras Públicas), realicen la firma del mismo, previo a su remisión para la continuidad de los procesos administrativos internos para su proceso.** -

Es mi dictamen salvo mejor parecer. -

Paola Miranda Acevedo
ARQUITECTA

Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

IVÁN GONZÁLEZ
Administrador de Contrato
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad De Luque

